

Artículo 3.º - Supuestos de no sujeción, exenciones y bonificaciones.

Serán los establecidos en el artículo 21-2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas tributarias con rango de Ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del precitado Texto Refundido.

Artículo 4.º - Devengo.

La tasa objeto de la presente ordenanza se devengará cuando se inicie la prestación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5.º - Cuota Tributaria.

Las cuotas tributarias serán:

Por retirada de vehículos:

- Ciclomotores, motocicletas y turismos: 35 euros.
- Vehículos de 1.500 Kg. Hasta 3.500 Kg.: 60 euros.
- Vehículos de más de 3.500 Kg. Hasta 5.000 Kg.: 150 euros.

- Camión pesado rígido: 600 euros.

- Cabeza tractora con remolque: 400 euros.

Por depósito de vehículos por día o fracción, a partir del siguiente al de la recogida:

- Ciclomotor o motocicleta: 3 euros.

- Turismos: 7 euros.

- Furgonetas, furgones y remolques hasta 600 Kg.: 8 euros.

- Camión pesado rígido, camión ligero, cabeza tractora y remolque pesado: 15 euros.

Artículo 6.º - Gestión, liquidación, recaudación e inspección.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas objeto de la presente ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En todo caso se exigirá el depósito previo del importe total de la tasa para poder retirar el vehículo del depósito municipal.

Artículo 7.º - Infracciones y sanciones.

Se aplicará en todo caso el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el B.O.R.M., y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

Lorquí a 15 de marzo de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

3843 Modificación del Programa de Actuación Urbanística del Area 05-07 del PGOU de Mazarrón (El Saladillo).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común nº. 30/1992 de 26 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, dispone la publicación mediante edicto del siguiente acuerdo de aprobación inicial del proyecto de «Modificación del Programa de Actuación Urbanística del Area 05-07 del PGOU de Mazarrón (El Saladillo)», a los interesados cuya notificación individualizada no ha sido posible, los cuales a continuación se relacionan:

A.H.M. DISSELDORP	30879 - MAZARRÓN
AALTJO HENDRIK VAN DELDEN	30879 -MAZARRÓN
ADLER BURKHARD	30870- MAZARRÓN
AITCHINSON BRIAN	30879-MAZARRÓN
ALLEN DE PALMA RICHARD	30870-MAZARRÓN
ANTHONTY JOHN EDWARD WOOD	30870-MAZARRÓN
APEL SIEGFRIED	30870-MAZARRÓN
APERS JEANNINE ALBERTINE LINDA	30879-MAZARRÓN
ARLKUR DAY	30870-MAZARRÓN
ARNIM RUDI CLAUSS	30879-MAZARRÓN
ATHERTON DAVID ELFRED	30870-MAZARRÓN
ATKINSON ELLERY	30870-MAZARRÓN
AUDRIANS ROBERT PIERRE	30870-MAZARRÓN
AUSTIN REGINALD STANLEY	30870-MAZARRÓN
AUSTIN TERENCE JOHN ROYSTON	30879-MAZARRÓN
BACK NORMAN JOHN	30870-MAZARRÓN
BAILEY NORMAN	30870-MAZARRÓN
BAILEY PAULINE LESLEY	30879-MAZARRÓN
BAKER GEORGE WILLIAM	30870-MAZARRÓN
BAKER KEVIN JOHN	30879-MAZARRÓN
BALLESTA RODRIGUEZ JOSEFA	30870-MAZARRÓN
BALTRUSCHAT ROLAND	30870-MAZARRÓN
BANNINK P.	30870-MAZARRÓN

BARANIAK MICHAEL	30870-MAZARRÓN	CLAES ALFONS MARIE	30870-MAZARRÓN
BARBER CHARLES JEREMY	30870-MAZARRÓN	CLIFFORD CHARLES PAYTON	30879-MAZARRÓN
BARKER DAVID EDWARD	30879-MAZARRÓN	COLIN HUGHES	30870-MAZARRÓN
BARNES BRIAN	30710-ALCAZARES	COLLINS DAVID	30879-MAZARRÓN
BARNETT JEAN	30870-MAZARRÓN	CONESA MARTOS CLAUDIO	30700-TORRE-PACHECO
BARRINGER ROY	30870-MAZARRÓN	COOPER PETER	30870-MAZARRÓN
BECK GUNTER WERNER	30870-MAZARRÓN	COPMAN ROLAND	30870-MAZARRÓN
BEECK JOSEPHA LOUISA	30870-MAZARRÓN	CORBRIDGE DAVID	30870-MAZARRÓN
BEGHIN LOUI CHARLES	30870-MAZARRÓN	CORMICK DAVID JOHN	30879-MAZARRÓN
BERGAN KLAUS	30870-MAZARRÓN	CROOK ALBERT	30870-MAZARRÓN
BERGRATH SYLVIA ANDREA	30870-MAZARRÓN	CROSSLAND LESLIE	30870-MAZARRÓN
BERNET STEVEN JOHN	30879-MAZARRÓN	CROWTHER ELEANOR HAMAN	30870-MAZARRÓN
BHAMBRA BALBIR SING	30879-MAZARRÓN	CUDDY JAMES VICENT	30879-MAZARRÓN
BICHEL ALFRED	30879-MAZARRÓN	CUDDY VINCENT JAMES (Y X2425093L 50%)	30870-MAZARRÓN
BIEBER KLAUS DIETER	30870-MAZARRÓN	CURNOCK GREGORY ALFRED	30879-MAZARRÓN
BIEDERMAN GERDA	30870-MAZARRÓN	DAVID TAYLOR HARRY	30879-MAZARRÓN
BLANCKE ANTONIUS	30870-MAZARRÓN	DE DYCKER MICHEL LOUIS	30870-MAZARRÓN
BOHNKE KARZ	30879-MAZARRÓN	DE KONINCK ETIENNE	30870-MAZARRÓN
BOYLE ALAN	30870-MAZARRÓN	DE RROIJ DE P. C. KARREMANS	30870-MAZARRÓN
BRADY PHILIP	30870-MAZARRÓN	DEMONTY GEORGES	30870-MAZARRÓN
BRADY PHILIP	30879-MAZARRÓN	DEN BOGARET	30879-MAZARRÓN
BRAUWERS HEINRICH	30870-MAZARRÓN	DEN HOLLANDER R	30870-MAZARRÓN
BREARLEY NEIL DAVID	30870-MAZARRÓN	DENAYER AUGUSTIN CHARLES LOU	30879-MAZARRÓN
BRENDT KLAUS WILFRED	30870-MAZARRÓN	DENNE ARTHUR	30870-MAZARRÓN
BRERETON IAN	30879-MAZARRÓN	DEREK STEWORT	30879-MAZARRÓN
BRIAN CARDEWELL	30870-MAZARRÓN	DEREK STEWORT	30879-MAZARRÓN
BRIAN CLIFFORD RILEY	30879-MAZARRÓN	DESAI ARUNKUMAR	30879-MAZARRÓN
BRIAN RATCLIFFE	30870-MAZARRÓN	DESCONOCIDO	30870-MAZARRÓN
BRIDGE PETER RAYMOND	30870-MAZARRÓN	DIMEL FRAN LILIA	30870-MAZARRÓN
BROOKER CRISTOPHER DAVID JAMES	30870-MAZARRÓN	DOHMES NAUMANN JOBST	30870-MAZARRÓN
BROOKS DEBORAH ELIZABERTH	30879-MAZARRÓN	DOLE DAVID ALAN	30870-MAZARRÓN
BROOMHEAD SHELLEY LOUISE	30870-MAZARRÓN	DOLL EBERHARD	30879-MAZARRÓN
BROWN CARLYLE GORDON (Y X-2464445-	30879 - MAZARRÓN	DOLL HELGA	30870-MAZARRÓN
BUCHTER JOSEF	30870-MAZARRÓN	DONALS FERGUS MOORE	30870-MAZARRÓN
BUNTON EDWARD JOHN	30879-MAZARRÓN	DOOHAN JAMES EDWARD	30870-MAZARRÓN
BURRIDGE ANTHONY LESUE	30870-MAZARRÓN	DOWNIS RONALD WILLIAN	30879-MAZARRÓN
BYRCH JOHN ROBERT	30879-MAZARRÓN	DRESSEL NORBERT WINFRIED	30870-MAZARRÓN
BYRNE DP	30870-MAZARRÓN	DUBAK GUNTER	30870-MAZARRÓN
CAMPBELL CRAIG WILLIAM GEORGE	30879-MAZARRÓN	DUCHENES CHRISTIAN MARCEL	30870-MAZARRÓN
CANOVAS MARTINEZ MANUEL	30850-TOTANA	DYER ALAN CHARLES	30870-MAZARRÓN
CARINE KAMIEL GERARD VAN VOEREN	30870-MAZARRÓN	DYKE IAN MICHAEL	30870-MAZARRÓN
CARLIERD DANIELS JEAN	30870-MAZARRÓN	DYKSTEN JOSEF	30879-MAZARRÓN
CARPENTER PAUL GERARD	30870-MAZARRÓN	E. SCHONHAGE	30870-MAZARRÓN
CARTER THOMAS JOHN	30870-MAZARRÓN	EATON MAUREEN JEANNETTE	30870-MAZARRÓN
CASAS ANTONINE CAVALIE	30870-MAZARRÓN	EDGSON RAYMOND	30870-MAZARRÓN
CEGARRA MARTINEZ JOSE	30879-MAZARRÓN	ELISA BUFFELS	30870-MAZARRÓN
CHRISTINE PALMRISCH	30870-MAZARRÓN	ELLENOR MICHAEL BERNARD	30870-MAZARRÓN

EMBLING CYRIL	30879-MAZARRÓN	GYUROKA ELISABETH	30870-MAZARRÓN
ENDLOUDE EILEN ROSE	30879-MAZARRÓN	HANSEN JAN CLAU	30870-MAZARRÓN
ENRIQUE CENTELLES S L	ELCHE/ELX	HANSFORD PETER CHARLES WILLIA	30879-MAZARRÓN
ERDMANN WALTRAD HELGA	30870-MAZARRÓN	HARBHAJAN SINGH JUTTTLA	30870-MAZARRÓN
ERSKINE ALASTAIR MACDONALD	30870-MAZARRÓN	HARBHAJAN SINGH JUTTTLA	30870.MAZARRÓN
ERWIN IAN CAMPBELL	30879-MAZARRÓN	HARDY DAVID GEOFFREY	30879-MAZARRÓN
ESDAR WALTRAUD	30879-MAZARRÓN	HARKER DAVID	30879-MAZARRÓN
EUSTACE ALAN RONAN	30879-MAZARRÓN	HARRISON BRIDGET	30879-MAZARRÓN
EVANS THOMAS JEFFREY	30879-MAZARRÓN	HARRISON STEPHEN	30879-MAZARRÓN
FARIBORZ NOSRATI	30870-MAZARRÓN	HART MICHAEL FRANK	30879-MAZARRÓN
FARRELL GERALD FITZGERA (Y 1)	MAZARRÓN	HARTLEY IAN	30870-MAZARRÓN
FECHNER HEINZ	30870-MAZARRÓN	HASTINGS IAN EUSTACE	30879-MAZARRÓN
FECHTNER DETLET	30870-MAZARRÓN	HAUSMANN JOACHIM TEODOR	30870-MAZARRÓN
FELL RONALD	30879-MAZARRÓN	HAYES MICHAEL	30870-MAZARRÓN
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	30870-MAZARRÓN	HAZLEWOOD ALAN	30870-MAZARRÓN
FETTE KARL UWE	30870-MAZARRÓN	HEADS EDWARD	30879-MAZARRÓN
FORREST GEORGE	30870-MAZARRÓN	HEINZ MULLER	30870-MAZARRÓN
FOWARD LOCKHART	30870-MAZARRÓN	HENDERSON VALERIE	30879-MAZARRÓN
FRAIN ANTHONY	30879-MAZARRÓN	HENDRY DAVID WILLIAN	30870-MAZARRÓN
FRANCIS PETER JOHN	30879-MAZARRÓN	HERM FOLKER EUCHEHART	30879-MAZARRÓN
FREDERICK OSBORNE RONALD	30870-MAZARRÓN	HERMANS WILLY JOSEPH	30870-MAZARRÓN
FRIEDRICH BLASS	30870-MAZARRÓN	HERMES HENRI JOSEPH	30870-MAZARRÓN
FRITZEN HORST	30870-MAZARRÓN	HICKLEY RITA MARIA	30879- MAZARRÓN
FROHLICH KARL	30870-MAZARRÓN	HILL BERNARD	30879- MAZARRÓN
GARLICK ANDREW JOHN	30879-MAZARRÓN	HILL STUART	30870-MAZARRÓN
GASH STEPHEN RODGER	30870-MAZARRÓN	HIND THOMAS GORDON	30879-MAZARRÓN
GEE BRYAN L.	30870-MAZARRÓN	HOFFMANN RAINER WALTER	30879-MAZARRÓN
GEFRTS LUDO MARIA JOSEPHNS	30870-MAZARRÓN	HOHMANN PAUL W	30870-MAZARRÓN
GEOFFREY KERSTEIN	30870- MAZARRÓN	HOLDEN GERALD CHARLES	30879-MAZARRÓN
GERALD FRANK FOSTER	30870-MAZARRÓN	HOLLANDERS R Y L	30879-MAZARRÓN
GERLOFF KANIN HERMANN	30870-MAZARRÓN	HOLZKAMP INGRID SABINE	30870-MAZARRÓN
GIELEN RONY ALOIS MARTIN MARY	30870-MAZARRÓN	HOOLEY ERIC	30879-MAZARRÓN
GILLEBER JEAN MARIE ANNE	30879-MAZARRÓN	HOOWELL ROBIN WALTER	30860-MAZARRÓN
GLASGOW ROBERT WILLIAM	30879-MAZARRÓN	HORNE STEPHEN ANTHON	30879-MAZARRÓN
GOLOB MARTÍN	30870-MAZARRÓN	HOUBEN CAF	30870-MAZARRÓN
GOMEZ GARCIA JOSE ALONSO	03177-SAN FULGENCIO	HUDSON ROBERT GRAHAM	30870-MAZARRÓN
GRAHAM JOHN DAVIGE	30879-MAZARRÓN	HUGHES HUW NICHOLAS OWEN	30870-MAZARRÓN
GRANT ALAN RODNEY	MAZARRÓN	HUNTER GEORGE	30870-MAZARRÓN
GRAVE PETRA	30870-MAZARRÓN	HUNTER GEORGE MCFALLAN Y X2265842C	30870-MAZARRÓN
GREEN STUART BRIAN	30870-MAZARRÓN	HUTCHINSON SUSAN	30879-MAZARRÓN
GRIEVE ROBERT WATSON	30879-MAZARRÓN	HUTCHINSON SUSAN	30879-MAZARRÓN
GRIFFIN JOHN ANTHONY	30870-MAZARRÓN	HUTTING ELKE HELGA	30870-MAZARRÓN
GRIFFIN RONALD WILLIAM	30879-MAZARRÓN	HUYSMANS RENE	30870-MAZARRÓN
GRONEVELD D F J GOOS	30870-MAZARRÓN	IRWIN GRAHAM STUART	30879-MAZARRÓN
GROVENS GUY SERGE MARCEL	30870-MAZARRÓN	ISENBERG MARIA ANNA	30879-MAZARRÓN
GRUNDMANN UWE DIETER	30879-MAZARRÓN	J.G.H. VAN BAAL	30870-MAZARRÓN
GRUNDY ROBIN CHARLES	30879-MAZARRÓN	JACK VICENT BARNES	30870-MAZARRÓN

JACOB PETER JOHN	30870-MAZARRÓN	LEAR MARTIN GEOFFREY	30870-MAZARRÓN
JACQUES MACAIGNE CHANTAL	30870-MAZARRÓN	LEMBKE VOLKER ANTON	30879-MAZARRÓN
JAMES ERNEST HOLLOWAY	30870-MAZARRÓN	LENZEN HANS PETER	30879-MAZARRÓN
JAMES RICHARD ALEWYN	30879-MAZARRÓN	LENZEN HANS PETER	30870-MAZARRÓN
JAMES WALMSLEY	30870-MAZARRÓN	LEONARD GEORGE PRICE	30870-MAZARRÓN
JARVIS DAVID	30870-MAZARRÓN	LEWEGUE GUY HENNI	30870-MAZARRÓN
JARVIS KATH	30879-MAZARRÓN	LIES WILFRIED WERNER	30879-MAZARRÓN
JASCHKE HANS ULRICH	30870-MAZARRÓN	LLOYD MALCAM SUSAN	30870-MAZARRÓN
JOHANE JOSEF MARIA KORTESKAAS	30870-MAZARRÓN	LOCKE CHRISTOFER	30879-MAZARRÓN
JOHANES LANGER	30870-MAZARRÓN	LONG STANLEY JAMES	30870-MAZARRÓN
JOHANSEN EGIL	30870-MAZARRÓN	LOWE BLAIN	30879-MAZARRÓN
JOHN PELLET	30870-MAZARRÓN	LOWE HENRIETTE MAGDALEN	30879-MAZARRÓN
JOHN WILLIAM ROSENTHAL	30870-MAZARRÓN	LOXHAY CHRISTIAN CHARLES MARCEL	30870-MAZARRÓN
JOHNSON LEONARD	30879-MAZARRÓN	LYBEER LUC EMIEL EDMOND	30870-MAZARRÓN
JOHNSTON SHAUN MARTIN	30879-MAZARRÓN	LYIONES TERENCE	30870-MAZARRÓN
JONES ANTONI MICHAEL	30870-MAZARRÓN	LYONES TERENCE	30879-MAZARRÓN
JONES BETHAN BRYAN	30870-MAZARRÓN	MADGWICK DAVID IAN	30879-MAZARRÓN
JOSEF HENDRINDS	30870-MAZARRÓN	MAEBE ERVE AUGUST	30870-MAZARRÓN
JOSEF HENDRINDS	30870-MAZARRÓN	MAGGS ROSEMARY CLARE	30870-MAZARRÓN
JOSEL BLONDING VAMELVEN	30879-MAZARRÓN	MAGGS ROSEMARY CLARE	30870-MAZARRÓN
JUDD NIGEL RONALD	30870-MAZARRÓN	MANLICLIC VALDEZ REYNO	30870-MAZARRÓN
KANOPS ROBERT HENDRIK	30870-MAZARRÓN	MARGUET MARIE HELENE	30879-MAZARRÓN
KAPPE WALTER	30870-MAZARRÓN	MARHS DEREK THOMAS	30870-MAZARRÓN
KARL HEINZ PAEPEN	30870-MAZARRÓN	MARROFEZA S L	03190-PILAR DE LA
KARLINSKI WOLFGANS ALOYSIUS	30870-MAZARRÓN		HORADADA
KEMP CLIFFORD DAVID	30870-MAZARRÓN	MARY HENDRY SUSAN	30879-MAZARRÓN
KENNETH HUNTER	30870-MAZARRÓN	MASKELL PERRY GEORGE	30870-MAZARRÓN
KEVIN TURNER ALAN	30870-MAZARRÓN	MAUREEN BREW	30879-MAZARRÓN
KIMNON EDWARD	30879-MAZARRÓN	MAY MICHAEL	30870-MAZARRÓN
KING KEITH RICHARD	30870-MAZARRÓN	MC DOUGALL JOHN MURRAY	30879-MAZARRÓN
KIRCHMANN ERIKA HILDEGARD	30870-MAZARRÓN	MC PILLIPS DENIS	30879-MAZARRÓN
KLABASCH MANFRED	30870-MAZARRÓN	MC WALTERS JOSEPH MICHAEL	30870-MAZARRÓN
KLAUS HOFMAN	30870-MAZARRÓN	MCGRAWLY PETER	30870-MAZARRÓN
KLINDER JORN MICHAEL	30870-MAZARRÓN	MEEUS FRANC ROBERT PIERRE	30879-MAZARRÓN
KLINKMANN EVELINE	30870-MAZARRÓN	MENZEL JOHANNES	30870-MAZARRÓN
KLUTE EBERHARD	30870-MAZARRÓN	MERCER CHRISTOPHER RALPH	30870-MAZARRÓN
KNALLER ERNEST	30870-MAZARRÓN	MICHAEL BETTS	-30870-MAZARRÓN
KOHLE ROLFY SYLVIA	30870-MAZARRÓN	MICHAEL CLARK	30870-MAZARRÓN
KRAMER WILFRED	30870-MAZARRÓN	MICHALE MICHAEL	30870-MAZARRÓN
KUIKEN WILLEM	30870-MAZARRÓN	MICHELL MORIR AENTS	30870-MAZARRÓN
KUNZE MONIKA Y HERNING	-30870-MAZARRÓN	MIKOLNTZAK MICHAEL	30870-MAZARRÓN
LAIRD STANLEY	30870-MAZARRÓN	MILL EDGAR FREDERICK	30879-MAZARRÓN
LANAWAY RANCIS	30870-MAZARRÓN	MIX SIGURD ECKHARD	30870-MAZARRÓN
LANGRIDGE JONATHAN C	30879-MAZARRÓN	MOCSENIK JOSEPH	30870-MAZARRÓN
LATCHEN SIMON CARL	30870-MAZARRÓN	MOHAMED QBAL	30879-MAZARRÓN
LAWRENCE HALL CLIFFORD	30870-MAZARRÓN	MONTEWSKI HANS PAUL	30870-MAZARRÓN
LAWSON ROBERT	30879-MAZARRÓN	MOODY STEVEN ROY	30879-MAZARRÓN

MOORE GRAHAM DIXON	30870-MAZARRÓN	PLUM MANFRED	30879-MAZARRÓN
MOORSE MERVYN GORDON	30879-MAZARRÓN	PLUMB ERNEST JAMES	30870-MAZARRÓN
MOREAU JEAN MARIE	30870-MAZARRÓN	POINTON MARTIN	30870-MAZARRÓN
MOTH BARBARA	30870-MAZARRÓN	POLKE JENS	30870-MAZARRÓN
MULLER DIETER	30879-MAZARRÓN	POLLARD DAVID SEAN	30879-MAZARRÓN
MULLER EWALD	30879-MAZARRÓN	PRIEN HEINO	30870-MAZARRÓN
MULLER THOMAS HERMANN	30870-MAZARRÓN	QUAST HARTMUT VOLKER	30879-MAZARRÓN
MULLER WINFRIED DIETMAR	30870-MAZARRÓN	R. A. DEVID	30870-MAZARRÓN
MULLERS HUBERT	30870-MAZARRÓN	RASENBERG HANS JOACHIM	30870-MAZARRÓN
MURPHY IAN PAUL	30870-MAZARRÓN	RAUSCH HEINZ WOLFGANG	30879-MAZARRÓN
MURRAY VICENT	30870-MAZARRÓN	REDFORD KENNETH LIONEL	30870-MAZARRÓN
MUSTCHIN BRIM WILLIAMS	30870-MAZARRÓN	REDLICH REINHARD	30870-MAZARRÓN
NAMYSL KLAUS PAUL	30870-MAZARRÓN	REUL ERIKA	30870-MAZARRÓN
NAUMANN ILSE JOHANNE	30879-MAZARRÓN	REULECKE ERICH	30879-MAZARRÓN
NEIL ANTHONY HARMON	30879-MAZARRÓN	REUTER MONIKA URSULA	30879-MAZARRÓN
NEUHOFF JOSEF WOLFGANG	30879-MAZARRÓN	REVER WOLFGANG HERMANN	-30870-MAZARRÓN
NIEUWELD H G VAN MEIJGAARDEN	30870-MAZARRÓN	REYNOLDS TRUDY JANE	30870-MAZARRÓN
NOBLET JEAN CLAUDE	30870-MAZARRÓN	RICHARD JOHN WEST	30870-MAZARRÓN
NOTZEL MARIO	30870-MAZARRÓN	RICHARDS JOHN SCOTT	30879-MAZARRÓN
NUNN MARTIN GEORGE	30870-MAZARRÓN	RIEMER GERD FRITZ WERNER	30870-MAZARRÓN
O REILLY TERENCE MICHAEL	30870-MAZARRÓN	RIQUELME ESQUIVA ANTONIO	03187-ALICANTE/ALAC
O SHEA MAUREEN ELIZABETH	30870-MAZARRÓN	ROBERT ARTHUR BUTTER	30870-MAZARRÓN
OAKES ROBERT	30870-MAZARRÓN	ROHRIG HORST HERBERT	30879-MAZARRÓN
OBERWELLAND HANS-ECKHARD	30879-MAZARRÓN	ROLTES EVA	30870-MAZARRÓN
OFAELI DEXTER	30870-MAZARRÓN	ROMMELMANN FRIEDRICH WILHELM	30870-MAZARRÓN
OGONOWSKI KLAUS DIETER	30870-MAZARRÓN	ROONEY CHARLES BROWHE	30879-MAZARRÓN
ORANGE RICHARD	30870-MAZARRÓN	RUSH MARTIN	30870-MAZARRÓN
ORTH KARL PAUL	30870-MAZARRÓN	RUSSELL ANDREW	30870-MAZARRÓN
OUDENAARDEN LEE	30870-MAZARRÓN	RYAN CAROL BARBARA	30870-MAZARRÓN
OVASKA REIJO ENSIO	30870-MAZARRÓN	SAMUEL GEORGE ALEXANDER PRENTILE	30870-MAZARRÓN
PAGAN VIVANCOS GINES	30300-CARTAGENA	SAROH MOSLEY CAROLINE	30870-MAZARRÓN
PAGE ALAN HOLDERKESS	30870-MAZARRÓN	SCALES DAVID MONTGOMERY	30879-MAZARRÓN
PAINTER MICHAEL KATSAPAOS	30870-MAZARRÓN	SCHAERLAECKEN GIBERTE ELI	30870-MAZARRÓN
PALM HEIDE	30879-MAZARRÓN	SCHARF RAIWER	30870-MAZARRÓN
PASSLACK FRANK EDUARD	30870-MAZARRÓN	SCHARNOWSKY IRENE	30879-MAZARRÓN
PAUL ANDREW JOHN	30879-MAZARRÓN	SCHAUHOFF UTE RENATE	30879-MAZARRÓN
PAUL BRAITH WAITE	30870-MAZARRÓN	SCHELECHT ELSA	30870-MAZARRÓN
PAUWELS MARC ANDRE	30870-MAZARRÓN	SCHILLER ANGELIKA	30870-MAZARRÓN
PEGG TERENCE PHILIP	30870-MAZARRÓN	SCHLEICHER KARL WILHEM	30870-MAZARRÓN
PERCIVAL HARRY CHARLES	30879-MAZARRÓN	SCHOLTE GHJ	30870-MAZARRÓN
PERKINS NEVILLE	30870-MAZARRÓN	SCHRAMM KARL FRIEDRICH	30870-MAZARRÓN
PETER E. HOCHEN HULL	30870-MAZARRÓN	SCHUBERT ERIKA	30870-MAZARRÓN
PETERS EKKEHARD	30870-MAZARRÓN	SCHUTZE DIETER	30870-MAZARRÓN
PFAFF GUNTER GEORG	30870-MAZARRÓN	SCHUUMAN RUDOLF	30870-MAZARRÓN
PHILIP MICHAEL DONALD	30879-MAZARRÓN	SEAL SYLVIA ANN	30879-MAZARRÓN
PICKART AGNES	30870-MAZARRÓN	SEAMAN TERENCE	30870-MAZARRÓN
PICKERING ROBERT DAVID	30879-MAZARRÓN	SECCOMBE DAVID PHILIP	30879-MAZARRÓN

SHARYN NORTON MAUREEN	30870-MAZARRÓN	VAN HOOFF ANDRE	30870-MAZARRÓN
SIMISTER PETER HENNETH	30879-MAZARRÓN	VAN HORENBEECK FRANCOIS	30870-MAZARRÓN
SIMPSON GEORGE FREDERICK	30870-MAZARRÓN	VAN LAER AUGUSTE	30870-MAZARRÓN
SINGH MOHAN BHADOOR	30870-MAZARRÓN	VANDEWEYER CHRISTIAN	30870-MAZARRÓN
SLADE RICHARD JAMES	30879-MAZARRÓN	VANDOODLEGHE FREDDY	30870-MAZARRÓN
SLATER TOM DAVIES	30879-MAZARRÓN	VELASCO CONIJN ALEXANDER	30850-TOTANA
SMITH LEROY	30870-MAZARRÓN	VERDEYEN PIERRE	30870-MAZARRÓN
SOLIS VALENZUELA CESAR	30870-MAZARRÓN	VERSPAGEN LISETTE	30870-MAZARRÓN
SPANJAARD J.J.	30879-MAZARRÓN	VERSTRATEN LODEWISK	30870-MAZARRÓN
SPARROW JOHN	30879-MAZARRÓN	VICTOR GEORGE BURLING	30870-MAZARRÓN
STANGELAND RANDI	30870-MAZARRÓN	VILLAFINES CARBALLO MANUEL	30879-MAZARRÓN
STEMANN WINFRIED	30870-MAZARRÓN	VINK N	30870-MAZARRÓN
STEVENSON HERBERT	30870-MAZARRÓN	VOGELS GREGORIUS JOANNES	30870-MAZARRÓN
STEWART ALISTAIR ROBERT	30879-MAZARRÓN	VORLWALD MARIE LUISE	30870-MAZARRÓN
STEWART H N	30879-MAZARRÓN	WAGG PETER	30870-MAZARRÓN
STRATTON JOHN	30870-MAZARRÓN	WAKE JOHN DOUGLAS	30870-MAZARRÓN
STRINGER SALLY ANN	30860-MAZARRÓN	WALLEY TERENCE	30870-MAZARRÓN
STUWELL BRIAN	30879-MAZARRÓN	WALPUSKI HEINZ	30879-MAZARRÓN
SUGDEN JOHN CRAMANT	30870-MAZARRÓN	WALTER SMITH	30879-MAZARRÓN
SWETTENHAM JOHN ERIC	30879-MAZARRÓN	WARKEN FRIEDICH	30879-MAZARRÓN
TAYLOR DAVID ARTHUR ROBERT	30879-MAZARRÓN	WATKINS GEOFFREY STEPHEN	30870-MAZARRÓN
TAYLOR DAVID CLEMENTS	30870-MAZARRÓN	WATSON LESLEY	30870-MAZARRÓN
TAYLOR RONALD	30870-MAZARRÓN	WATSON LESLEY	30870-MAZARRÓN
TELLES RUBIO MARGARITA	30870-MAZARRÓN	WEBB ALAN	30870-MAZARRÓN
TERENCE TYTHERSIDE	30870-MAZARRÓN	WEBB GLYN	30870-MAZARRÓN
THACKER JOSEPH VICTOR	30879-MAZARRÓN	WEBER MICHAEL	30870-MAZARRÓN
THELWELL ANNE	30870-MAZARRÓN	WEIGEL HELMUT WILHELM ALB	30879-MAZARRÓN
THOMAS EILEEN MARGARET	30879-MAZARRÓN	WENS ALEX	30870-MAZARRÓN
THOMAS STEPHEN	30870-MAZARRÓN	WERNER HANNY	30870-MAZARRÓN
THOMPSON BRIAN	30870-MAZARRÓN	WERNER THOMAS HANS	30879-MAZARRÓN
TIENGRIDGE DAVID JOHN	30870-MAZARRÓN	WHITE JOHN	30870-MAZARRÓN
TIER DENNDS	30870-MAZARRÓN	WHITEHEAD JOHN	30870-MAZARRÓN
TIFFIN STEPHEN EDWARD	30879-MAZARRÓN	WHITEHOUSE BRYAN	30879-MAZARRÓN
TIMBERFIELD LTD	30879-MAZARRÓN	WILDE CARL	30870-MAZARRÓN
TOWNSEND WILLIAN GEORGE	30879-MAZARRÓN	WILLERTON CLIVE	30879-MAZARRÓN
TRACKER JOSEPH	30870-MAZARRÓN	WILLIAM JAMES BROWN	30879-MAZARRÓN
TRAVES LINTON JAMES PROCTOR	30870-MAZARRÓN	WILLIAMS BRIAN DAVID	30879-MAZARRÓN
TUCHER STEPHEN HARRY	30870-MAZARRÓN	WILLIAMS CHRISROPER COLIN	30879-MAZARRÓN
TURNER ROBERT FRANK	30879-MAZARRÓN	WILLIAMS ERIC REGINALD	30870-MAZARRÓN
UDO BROSCCHK	30870-MAZARRÓN	WILLIAMS ARTHUR	30870-MAZARRÓN
VAN DEL T.A.C.P.	30879-MAZARRÓN	WILSGARD TRYGUE	30870-MAZARRÓN
VAN DELDEN A H	30879-MAZARRÓN	WILSON GEORGE	30870-MAZARRÓN
VAN DELDEN AALTO HENDRIK	30879-MAZARRÓN	WINCUP ELAINE JUNE	30870-MAZARRÓN
VAN DELDEN AH	30870-MAZARRÓN	WINTER MANFRED W	30870-MAZARRÓN
VAN DELDEN AH	30870-MAZARRÓN	WOOD ALLAM	30879-MAZARRÓN
VAN DER PLUYN MAURITS	30870-MAZARRÓN	WOODS JUHN HENRY	30879-MAZARRÓN
VAN DER WAARDEN	30870-MAZARRÓN	WRIGHT BARRY	30870-MAZARRÓN

WRIGHT IRENE PATRICIA (Y CONYUGE)	30870-MAZARRÓN
WRIGHT RONALD VICTOR	30870-MAZARRÓN
WULF BERND	30870-MAZARRÓN
ZANICHELLI ERICH ARNOLD	30870-MAZARRÓN
MARIA MAESTRE DE QUERO	30870-MAZARRÓN
GINESA GRANADOS SILVA	30870-MAZARRÓN
MIGUEL LOPEZ ADAN	30870-MAZARRÓN
BLAS AZNAR ADAN Y HERMANOS	30870-MAZARRÓN
PAULINO	30860-PUERTO DE MAZARRÓN
ANTONIO MARIN GARCIA Y HERMANOS	
PEDRO JEREZ CARDIN	
ANTONIO PEDREÑO NAVARRO Y OTRO	
CONCEPCIÓN HIENZAR MUÑOZ	
ALEJO NOGUERA HERNÁNDEZ	
ALFONSO NOGUERA HERNÁNDEZ	

«Don Cristóbal Moya López, Secretario accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

27. URBANISMO – PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE «MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL AREA 05-07 DEL PGOU DE MAZARRÓN (EL SALADILLO)». La Junta de Gobierno conoce la siguiente propuesta realizada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Blaya Blaya:

«D. Daniel Bascuñana, en representación de JUSTO Y MANOLI, S.L.; presenta para su tramitación proyecto de «Modificación del Programa de Actuación Urbanística del sector A-05-07 del PGM0 de Mazarrón, (El Saladillo)»; redactado por el arquitecto D. Enrique Centelles Forner.

Tras diversos reparos encontrados, aportan ejemplar del citado proyecto, con fecha de visado 10-junio-2004; sobre el cual se efectúan los siguientes informes:

Informe del Sr. Arquitecto Municipal, D. Juan Antonio Senín Álvarez con fecha 7-julio-2004:

«Se presenta documentación con sello de visado colegial de fecha 10 de junio de 2004, de modificación del Programa de Actuación Urbanística de desarrollo del Area A-05-07.

Se motiva la modificación propuesta, por parte del propietario mayoritario de terrenos incluidos en el ámbito de actuación en base a:

1. Las modificaciones realizadas en el proceso de urbanización respecto a lo aprobado en el Plan Parcial al que desarrollan y que consisten fundamentalmente en la variación del trazado del vial principal en su paso a través de la rambla de las moreras.

2. También se mencionan errores detectados en la documentación del Plan Parcial aprobado y que se pretende subsanar con la documentación que ahora se aporta.

Consideraciones realizadas desde la oficina técnica municipal con respecto a los puntos anteriormente mencionados:

1. Los servicios técnicos de inspección municipal han girado visita de inspección para comprobar in situ las obras de urbanización de la citada actuación y efectivamente se comprueba que se están produciendo variaciones respecto a la documentación aprobada en la obras que se encuentran en ejecución, conforme se describe en el informe técnico realizado al respecto por la técnico municipal D.^a Agustina Alcázar García y que acompaña al presente como anexo.

2. Efectivamente existen errores entre los documentos de memoria del Plan Parcial y entre los planos de ordenación de este mismo documento arrojando como consecuencia que se alteran las determinaciones de desarrollo con una mayor edificabilidad neta de la permitida. Por lo tanto es necesario la modificación de este documento.

Con respecto a la modificación presentada se deben hacer además las siguientes observaciones:

1. Con respecto a la modificación del trazado del vial principal, según el documento, está motivada por un supuesto informe de la Confederación Hidrográfica del Segura en el que se les obliga a cambiar la situación del puente previsto para atravesar la Rambla de las Moreas. Pero este informe que se menciona como anexo en la memoria de la documentación presentada, no figura en realidad en ella. No obstante, se entiende desde estos servicios técnicos, que se debe pedir por parte del Ayuntamiento, informe de la mencionada Confederación al respecto. Ya que la modificación motiva suficientemente su solicitud.

Los servicios jurídicos deberán informar este expediente. Procede continuar su tramitación.»

Informe de D.^a María Agustina Alcázar García, Arquitecto Técnico Municipal:

«Giradas visitas de inspección, con fecha 20-26 de noviembre de 2003, a dicha urbanización (Urb. Camposol, Polg. A, Sector B,C,D,F.), se informa lo siguiente:

Estado de la urbanización:

1. No coinciden las obras ejecutadas, con las que vienen reflejadas en el Proyecto de Urbanización.

2. No coinciden trazado de viales, ni de las redondas, según se marca en plano adjunto.

3. Se ha canalizado Rambla de los Aznares, si estar incluido en el proyecto de urbanización, y sin la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica.

4. Se ha modificado el trazado inicial del puente a través de la Rambla, que une el sector B, con los CDF, además de incluir, nueva redonda y nuevos viales, que afectan al Pol. B, que está sin desarrollar. Al otro lado de la Rambla se ha modificación situación de C-10 y C-7.

Se ha ejecutado vial en Pol. B, en la zona que une B-13 y B-22, con B-5.

5. En Pol. B-5, el vial que discurre paralelo a la carretera MU-603, no tiene continuidad con la Avda. principal, tal y como figura en planos del P.P. y del Proyecto de Urbanización. Las Parcelas del B-5, (430-440) no tiene acceso de vehículos, el vial tiene ancho de 1.50 m. con muro de hormigón, en un lateral de acceso a carretera (ver documentación gráfica).

6. No coincide la situación de los C.T., del Proyecto de Urbanización con el P.P.

En obra se han ejecutado algunos en zona R.U. (El C.T. 3 se ha colocado en C.7). En el E.D. correspondiente sí coincide.)

7. Incumple ancho de viales:

En vial secundario C-5, se han ejecutado, 7 metros de vial y 1,05 de acera, y debe ser de ancho 1,50 m.

Se ha modificado el vial en la zona de los apartamentos H, modificándose la situación de la CASA CLUB DE GOLF (que está funcionando sin licencia de obras, ni de apertura) (60 m. distancia ejecutada y 120 m. en proyecto de urbanización).

Existen redondas no ejecutadas, en zona D-20 y D-19, no se ha dejando previsto el ancho del vial necesario.»

Informe de D.^a Sonia Moreno López, Asesor Jurídico Municipal:

«Antecedentes:

El citado P.A.U. fue aprobado definitivamente con fecha 12 de marzo de 1993, si bien dicha aprobación, la Comunidad la realiza con reservas.

En fecha 25 de enero de 2000, fue aprobado de forma definitiva el Plan Parcial del Sector «B-C-D-F-» del Area 05-07, no obstante el mismo ha sido modificado en fecha 18 de diciembre de 2003, presentándose posteriormente Texto Refundido del dicho Plan Parcial.

Con fecha 27 de abril de 2004, se emite informe por el Arquitecto Municipal, en el que señalan determinados reparos al Proyecto de modificación presentado.

Posteriormente se presenta nueva documentación de modificación del PAU, en el que se subsanan los reparos señalados en el informe anterior.

Tras diversas subsanaciones efectuadas al Proyecto original, con fecha 7 de julio de 2004, se emite informe por el Arquitecto Municipal indicando que procede continuar con la tramitación del expediente.

Fundamentos jurídicos:

Primero. Son de aplicación en este expediente los siguientes preceptos:

- Ley 6/98 sobre régimen del Suelo y Valoraciones.

Artículo 15. Derechos de los propietarios de suelo urbanizable.

1. Los propietarios de suelo clasificado como urbanizable tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de los terrenos de su propiedad conforme a la naturaleza rústica de los mismos. Además, tendrán derecho a promover su transformación instando de la Administración la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo, de conformidad con lo que establezca la legislación urbanística.

2. La transformación del suelo urbanizable podrá ser también promovida por las Administraciones Públicas sean o no competentes para la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo.

Artículo 16. Reglas básicas para el ejercicio del derecho.

1. El derecho a promover la transformación del suelo urbanizable, mediante la presentación ante el Ayuntamiento del correspondiente planeamiento de desarrollo para su tramitación y aprobación, se podrá ejercer desde el momento en que el planeamiento general delimite sus ámbitos o se hayan establecido las condiciones para su desarrollo o se proceda a su delimitación o a la definición de las condiciones para su desarrollo en virtud de un proyecto de delimitación o de planeamiento formulado por la iniciativa privada.

2. En otro caso, las Comunidades Autónomas, a través de la legislación urbanística, regularán la tramitación, determinaciones y contenido de la documentación necesaria para proceder a esa transformación. Asimismo, esta legislación regulará los efectos derivados del derecho de consulta a las Administraciones competentes sobre los criterios y previsiones de la ordenación urbanística, de los planes y proyectos sectoriales, y de las obras que habrán de realizar a su costa para asegurar la conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del artículo 18 de esta Ley. Dicha legislación fijará, igualmente, los plazos de contestación a la referida consulta.

3. En todo caso, los instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo que sean elaborados por las Administraciones Públicas a las que no compete su aprobación, o por los particulares, quedarán aprobados definitivamente por el transcurso del plazo de seis meses, o del que, en su caso, se establezca como máximo por la legislación autonómica para su aprobación definitiva, contados desde su presentación, siempre que se hubiera efectuado el trámite de información pública, que podrá efectuarse por iniciativa de quien promueva el planeamiento.

En cuanto a procedimiento la Ley 6/98 dispone:

Disposiciones transitorias

Primera. Régimen urbanístico.

El régimen urbanístico del suelo establecido en esta Ley, sin perjuicio de las especialidades sobre

gestión y uso del suelo de la legislación urbanística, será de aplicación desde la entrada en vigor de la misma a los planes y normas vigentes en dicho momento, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Al suelo urbano y al suelo no urbanizable, se les aplicará respectivamente el régimen establecido en esta Ley para el suelo urbano y para el no urbanizable.

b) Al suelo urbanizable programado, al suelo apto para urbanizar y al suelo urbanizable no programado se les aplicará el régimen de derechos y deberes establecido en esta Ley para el suelo urbanizable. El desarrollo del suelo urbanizable no programado podrá promoverse directamente, sin necesidad de concurso, mediante los instrumentos de planeamiento previstos en la legislación urbanística.

Por su parte la Ley sobre Régimen del Suelo de Ordenación Urbana de 1976, dispone:

Art. 16 1. La ordenación y urbanización de terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado se efectuará, de conformidad con el Plan General Municipal respectivo mediante Programa de Actuación Urbanística para la realización de unidades urbanísticas integradas.

2. Los Programas de Actuación Urbanística contendrán las siguientes determinaciones:

a) Desarrollo de los sistemas de la estructura general de la ordenación urbanística del territorio.

b) Señalamiento de usos y niveles de intensidad, con expresión del aprovechamiento medio en todo su ámbito.

c) Trazado de las redes fundamentales de abastecimiento de agua, alcantarillado, teléfonos, energía eléctrica, comunicaciones y demás servicios que se prevean.

d) División del territorio para el desarrollo en etapas.

Estas determinaciones se completarán para cada etapa con los correspondientes Planes Parciales y los Proyectos de Urbanización. En las promociones privadas se incluirán además los programas de edificación.

3. Los Programas de Actuación Urbanística comprenderán los estudios y planos de información justificativos de sus determinaciones, incluidos el análisis de su relación con las previsiones del Plan General Municipal y los documentos y planos de ordenación y de proyecto necesarios para su ejecución.

Art. 35 1. La competencia para aprobar definitivamente los Planes y proyectos corresponderá:

a) A las Cortes, el Plan Nacional de Ordenación.

b) Al Consejo de Ministros, los Planes Directores Territoriales de Coordinación.

c) Al Ministro de la Vivienda, los Planes, Programas de Actuación Urbanística y Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento que se refieran a capitales de provincia o poblaciones de más de 50.000

habitantes y, en todo caso, los que afecten a varios municipios.

d) A las Comisiones Provinciales de Urbanismo, los Planes, Programas de Actuación Urbanística y Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento, en los restantes casos y siempre la de los Proyectos de Urbanización.

e) A las Corporaciones Municipales competentes los Estudios de Detalle, dando cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo.

2. Cuando la iniciativa de los Planes Especiales se deba a Entidades Locales o Urbanísticas Especiales, su aprobación definitiva corresponderá:

a) Si desarrollan un Plan General de ordenación, a los Organos competentes para aprobar los Planes Parciales.

b) En los demás casos, al Ministro de la Vivienda.

No obstante lo expuesto en este artículo y debido a las diversas reformas legislativas practicadas desde el año 1976, la competencia para la aprobación inicial de este proyecto la tiene el Alcalde o la Comisión de Gobierno, en el caso de que la competencia esté cedida, y la de la aprobación provisional compete al Pleno, al ser el último acto de tramitación municipal tras el cual se remitirá el expediente a la Consejería correspondiente para su aprobación definitiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el art. 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Respecto el procedimiento a seguir lo establece el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, que dispone:

Art. 41 1. Aprobado inicialmente el Plan Parcial, Programa de Actuación Urbanística o Proyecto de Urbanización por la Corporación u Organismo que lo hubiese redactado, éste lo someterá a información pública durante un mes, y transcurrido el plazo, si se tratase de Planes, Programas o Proyectos no redactados por el Ayuntamiento respectivo, se abrirá otro período de igual duración para dar audiencia a las Corporaciones Locales a cuyo territorio afectaren.

2. La Corporación u Organismo que hubiere aprobado inicialmente el Plan, Programa o Proyecto en vista del resultado de la información pública lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieren y lo someterá a la Autoridad u Organismo competente que deba otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y decida en el plazo de seis meses desde el ingreso del expediente en el Registro, transcurrido el cual sin comunicar la resolución se entenderá aprobado por silencio administrativo.

3. Si la Autoridad u Organismo a quien corresponde la aprobación definitiva no la otorgara, señalará las deficiencias de orden técnico y subsiguientes modificaciones que procediere introducir para que, subsanadas por la Corporación u Organismo que hubiere efectuado

la aprobación provisional, se eleve de nuevo a dicha aprobación definitiva, salvo que hubiere sido relevada de hacerlo por la escasa importancia de las rectificaciones.

Art. 49 1. Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

2. Sin embargo, cuando la modificación tendiera a incrementar el volumen edificable de una zona, se requerirá para aprobarla la previsión de los mayores espacios libres que requiera el aumento de la densidad de población.

Segundo. En relación a la justificación que formulan de la modificación del Programa de Actuación Urbanística presentada, la misma resulta válida en cuanto que efectivamente existen determinadas contradicciones entre la memoria y los planos de ordenación del Plan Parcial que alteran las determinaciones de desarrollo con una mayor edificabilidad neta de la permitida.

A la vista de los motivos que justifican la modificación propuesta, entiendo la misma procede, no obstante, teniendo en cuenta las salvedades que respecto a la pretensión de modificar los parámetros de edificabilidad a fin de aumentar la edificabilidad terciario-turística, se observan en el informe técnico emitido por el Arquitecto municipal.

Además, se deberá solicitar informe sectorial a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Propuesta de resolución

A la vista de la documentación obrante en el expediente, de los informes emitidos y de la legislación de aplicación, entiendo que procede que por la Comisión de Gobierno se proceda a la aprobación inicial de la presente Modificación del Programa de Actuación Urbanística, continuándose con la tramitación fijada en este informe.»

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de «Modificación del Programa de Actuación Urbanística del Área 05-07 del PGOU de Mazarrón (El Saladillo)», con visado de 10-Junio-2004; presentado por D. Daniel Bascuñana, en representación de JUSTO Y MANOLI S.L. y redactado por el arquitecto D. Enrique Centelles Forner. No obstante, se hacen las siguientes observaciones al acuerdo de aprobación inicial:

- Con carácter previo a la aprobación provisional del expediente, deberá modificarse el documento, debido a la alteración que éste presenta respecto a las determinaciones de desarrollo con una mayor edificabilidad neta de la permitida.

- Hacer constar fehacientemente, las deficiencias encontradas en la urbanización y que se relacionan en informe de la Sra. Arquitecto Técnico Municipal de 3-Mayo-2004, incorporado como anexo al informe del Sr. Arquitecto Municipal.

- Por este Ayuntamiento, se solicitará informe sectorial a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Segundo. Someter el expediente a información pública durante el plazo de UN MES, mediante notificación individualizada a los propietarios interesados y publicación de anuncios que habrán de insertarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos de los diarios de mayor circulación en la región; a efectos de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo indicado, a contar a partir de la publicación en el B.O.R.M., o en su caso, de la notificación individualizada.

Tercero. Dar traslado del acuerdo al Negociado de Obras y Urbanismo que lo cumplimentará.»

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.»

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como la remisión del mismo a los Ayuntamientos donde conste el último domicilio conocido de cada uno de los titulares anteriormente relacionados, solicitando su exposición en el tablón de anuncios, durante un plazo de un mes.

Mazarrón a veintiuno de febrero de dos mil cinco.—
El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

3842 Aprobación inicial del proyecto de «Modificación nº 1 y Refundido del Plan Parcial del Sector B, C, D, F, del Área A-05-07 del PGOU de Mazarrón» (El Saladillo).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común nº. 30/1.992 de 26 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, dispone la publicación mediante edicto del siguiente acuerdo de aprobación inicial del proyecto de «Modificación nº 1 y Refundido del Plan Parcial del Sector B, C, D, F, del Área A-05-07 del PGOU de Mazarrón» (El Saladillo)», a los interesados cuya notificación individualizada no ha sido posible, los cuales a continuación se relacionan: